|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| MM/A/48/4  |
| ORIGINAL: Inglés |
| fecha: 15 de enero de 2015 |

**Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas
(Unión de Madrid)**

**Asamblea**

**Cuadragésimo octavo período de sesiones (28º extraordinario)**

**Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2014**

informe

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/54/1): 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 19, 26 y 27.
2. El informe sobre los puntos mencionados, salvo el punto 19, consta en el informe general (documento A/54/13).
3. El informe sobre el punto 19 consta en el presente documento.
4. Dirigió los debates la Presidenta de la Asamblea, Sra. Grace Issahaque (Ghana).

## punto 19 del orden del día consolidado

## sistema de madrid

1. Los debates se basaron en los documentos MM/A/48/1, MM/A/48/2 y MM/A/48/3.
2. La Presidenta inauguró la sesión e invitó a la Secretaría a presentar los documentos.

### Programa de modernización de las tecnologías de la información (Sistema de Madrid de registro internacional): Informe sobre la marcha de las actividades

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/48/1.
2. En el documento se recogen los avances realizados en el marco del Programa de modernización de las tecnologías de la información (T.I.) desde el último período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid.
3. La Secretaría dijo que la labor se ha centrado en la ejecución de la fase II del Programa de modernización de las T.I., que se ha recibido un producto para este componente del socio externo encargado de la ejecución del proyecto y que el personal técnico interno lo está poniendo a prueba en el sistema.
4. La Secretaría dijo asimismo que se ha iniciado un examen de la ejecución del proyecto para tener en cuenta los nuevos problemas que afronta actualmente el Registro de Madrid y velar por que se lleven a cabo todos los preparativos necesarios para la implantación del sistema. La Secretaría indicó además que esta actividad de validación y verificación independiente, que ha comenzado en agosto, estará terminada en octubre de 2014 y que, tras su finalización, la Secretaría estará en condiciones de determinar la fecha de la implantación de la fase II del Programa de modernización de las T.I.
5. La Asamblea tomó nota del contenido del informe sobre la marcha de las actividades del Programa de modernización de las Tecnologías de la Información (Sistema de Madrid de registro internacional).

### Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de Datos sobre Productos y Servicios del Sistema de Madrid

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/48/2.
2. En el documento se exponen los avances realizados en la puesta en funcionamiento de la base de datos del Gestor de Productos y Servicios de Madrid (MGS) desde el último periodo de sesiones de las Asambleas de la Unión de Madrid.
3. La Secretaría dijo que la labor se ha centrado en el apoyo operativo del MGS y que la base de datos está disponible en 16 idiomas y permite que los usuarios verifiquen la aceptación de la terminología por las Oficinas de las Partes Contratantes del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado “el Sistema de Madrid”). La Secretaría destacó que el MGS está siendo utilizado por Oficinas y solicitantes de todo el mundo.
4. La Secretaría propuso que los fondos restantes del proyecto se sigan utilizando para facilitar las actividades de traducción en relación con el MGS.
5. La Delegación de la lndia recordó que las Oficinas de varios Estados miembros están elaborando sistemas detallados de clasificación de indicaciones de productos y servicios y pidió que se tengan en cuenta y se examinen ulteriormente.
6. La Asamblea:
7. tomó nota del contenido del Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de Datos sobre Productos y Servicios del Sistema de Madrid, incluido su párrafo 26 relativo a los fondos restantes del proyecto y;
8. pidió a la Oficina internacional que presente en 2015 a la Asamblea de la Unión de Madrid un nuevo informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de Datos sobre Productos y Servicios del Sistema de Madrid, incluido el uso de los fondos restantes del proyecto.

### Propuestas de Modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/48/3.
2. A invitación del Presidente, la Secretaría presentó el documento que contiene tres propuestas de modificaciones del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (en adelante denominado “el Reglamento Común”), según lo recomendado por el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, para su adopción por la Asamblea de la Unión de Madrid.
3. La Secretaría indicó que la primera propuesta trata de una nueva Regla 5*bis* que introducirá la continuación de la tramitación, como medida de subsanación, cuando un solicitante o titular haya incumplido un plazo para realizar un acto en un procedimiento ante la Oficina Internacional.
4. La Secretaría dijo que la petición de continuación de la tramitación tendrá que presentarse directamente a la Oficina Internacional en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo en cuestión, junto con una tasa propuesta de 200 francos suizos, y que el solicitante o el titular tendrán que satisfacer todos los requisitos del procedimiento con respecto al que se solicite la continuación de la tramitación. La Secretaría indicó que, cuando se cumplan todas las condiciones previas, la Oficina Internacional seguirá tramitando la correspondiente solicitud o petición de inscripción de un cambio y que, en caso contrario, la solicitud o petición continuará en abandono.
5. La Secretaría dijo que las modificaciones propuestas de las Reglas 20*bis* y 27 aclaran la fecha de inscripción de una licencia o de un cambio del registro internacional cuando se haya otorgado la continuación de la tramitación. La Secretaría aclaró igualmente que la referencia hecha al final de la propuesta del nuevo párrafo 3)c) de la Regla 20*bis* relativa al plazo especificado, debe figurar como “2)b)”.
6. La Secretaría indicó que la segunda propuesta trata de las modificaciones de la Regla 30 y que introducirá el principio de renovación parcial, por el que se autorizará al titular a renovar su registro internacional únicamente respecto de los productos y servicios protegidos en una Parte Contratante designada, sin tener que solicitar previamente la inscripción de una limitación con respecto a esa Parte Contratante.
7. La Secretaría dijo que la última propuesta introducirá modificaciones en la Regla 31.4) a fin de establecer el envío de notificaciones al titular y a su mandatario, si lo hubiere, cuando no se haya renovado un registro internacional.
8. La Delegación de la India señaló que, en virtud de su sistema nacional de marcas, existe una disposición y un formulario específico para solicitar la supresión de determinadas clases, cuando un solicitante no desee continuar con todas las clases, e indicó además que, tras la supresión de algunas clases, el solicitante puede renovar las clases restantes.
9. La Asamblea aprobó la nueva Regla 5*bis* y las modificaciones de las Reglas 20*bis*, 27, 30 y 31 del Reglamento Común, así como las modificaciones de la Tabla de tasas, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de  2015, según constan en los Anexos del documento MM/A/48/3 y conforme a la aclaración efectuada por la Secretaría.

[Fin del documento]